

RESOLUCIÓN Nº 0 2 8 0 EXPEDIENTE Nº 5721-007183/14 NEUQUÉN, 1 2 MAR 2015

VISTO:

La documentación presentada por el Instituto Centro de Estudios Terciarios del Comahue, de Neuquén Capital; y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Centro de Estudios Terciarios del Comahue es un establecimiento Incorporado a la Enseñanza Oficial bajo el Orden Nº I-080, Nivel Terciario, sin Aporte Estatal, según Resolución Nº 1662/96;

Que en el mencionado Instituto se dicta la carrera Tecnicatura Superior en Análisis de Sistemas, Plan de Estudio N° 444, y es necesario desafectarlo;

Que a los efectos de iniciar las actividades educativas a partir del Ciclo Lectivo 2015, el Instituto Centro de Estudios Terciarios del Comahue, solicita la adopción del Plan de Estudio Nº 582, correspondiente a la carrera "Tecnicatura Superior en Análisis de Sistemas";

Que la oferta educativa cuenta con un título de "Técnico Superior en Análisis de Sistemas";

Que se cuenta con el aval de la Dirección General de Nivel Superior;

Que para el otorgamiento de la validez nacional de los títulos, la presente Resolución debe ser aprobada jurisdiccionalmente y luego remitida al Ministerio de Educación de la Nación – Dirección de Validez Nacional de Títulos y Estudios;

Que corresponde dictar la norma legal pertinente;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

RESUELVE

- **1°) DESAFECTAR** a partir de la Cohorte 2015, en el Instituto Centro de Estudios Terciarios del Comahue, CUE Nº 580072500, el Plan de Estudio Nº 444 perteneciente al Nomenclador Curricular Provincial.
- **2º) ADOPTAR** a partir de la Cohorte 2015, en el Instituto Centro de Estudios Terciarios del Comahue, CUE Nº 580072500, el Plan de Estudio Nº 582 del Nomenclador Curricular Provincial y el Régimen de Correlatividades correspondientes a la "Tecnicatura Superior en Análisis de Sistemas".

A DAMEL Director

DARIEL EDUARDO PAYLLALER Director General de Despacho Conseio Provincial de Educación

ı



RESOLUCIÓN Nº 0 2 8 0 EXPEDIENTE Nº 5721-007183/14

- **3°) DETERMINAR** que a partir del Ciclo Lectivo 2015 no se abrirá inscripción a 1er año del Plan de Estudio Nº 444; para el Ciclo Lectivo 2016 no se abrirá inscripción a 2do año del Plan de Estudio Nº 444 y para el Ciclo Lectivo 2017 no se abrirá inscripción a 3er año del Plan de Estudio Nº 444.
- **4º) ESTIPULAR** que para el Ciclo Lectivo 2015 se implementará el 1er año del Plan de Estudio Nº 582; para el Ciclo Lectivo 2016 se implementará el 2do año del Plan de Estudio Nº 582 y para el Ciclo Lectivo 2017 se implementará el 3er año del Plan de Estudio Nº 582.
- **5º) ESTABLECER** que por la Dirección General de Nivel Superior se cursen las notificaciones de práctica a la Dirección General de Títulos y Equivalencias y se de continuidad a los trámites de obtención de la validez nacional de los Títulos ante el Ministerio de Educación (Departamento de Validez Nacional de Títulos y Estudios).
- **6°) INDICAR** que por la Dirección de Enseñanza Privada se cursarán las notificaciones pertinentes.
- 7°) REGISTRAR, dar conocimiento a las Vocalías; Dirección General de Despacho; Dirección General de Nivel Superior; Dirección General de Títulos y Equivalencias; Junta de Clasificación Rama Media; Dirección de Planeamiento Educativo; Departamento Centro de Documentación; Dirección General de Distrito Regional Educativo I y GIRAR el expediente a la Dirección de Enseñanza Privada a los fines indicados en el Artículo 6º. Cumplido,

ARCHIVAR.

DAMIEL EDUARDO PAYLLALES Director General de Despache Consejo Provincial de Educación Téc. OSCAR JAVIER COMPAÑ Subsecretario de Educación y Presidente del Consejo Provincial de Educación

Prof. Marisa yasmin montada Vocal rama inicial y firemona Consolo Provincial do Edunación

Prof. BERNARDO S. OLMOS FOITZICK Vocal Rama Media Técnica y Superior CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN